



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 559 / 2012.

ZAPALLAR, 06 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Monserrat Eugenia Bartroli Fredes, de fecha 6 de Febrero de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MONSERRAT EUGENIA BARTROLI FREDES**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Pasaje [redacted] para que cumpla la prestación de "PRODUCCION, PRESENTACION DE OBRA DE TEATRO INFANTIL A REALIZARSE EN LAS LOCALIDADES DE CATAPILCO Y LA LAGUNA DE ZAPALLAR".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 400.000.** (cuatrocientos mil pesos), más la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá por los días 7 de Febrero de 2012 en la localidad de Catapilco y 8 de Febrero de 2012 en la Laguna de Zapallar.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación **215.21.04.004.003.001** denominada "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / DIDECO / D.A. N° 559 2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.